JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2022-00145**-00

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 23 al 29 – C1), este Despacho **RESUELVE:**

1º. Para todos los efectos legales a los que hubiere lugar, téngase en cuenta que el demandado **CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, se notifico de la orden de pago librada en su contra en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

2º. Déjese constancia que los demandados ANA CRISTINA HERNÁNDEZ VALLEJO y CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, no contestaron la demanda ni propusieron medio exceptivo dentro del término establecido para el efecto.

3º. En firme la presente decisión, ingrese al despacho nuevamente para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DÍAZ
JUEZ

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.10 hoy, 02 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

JCSC

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84ed1dede35cce6f01efd456adec039d5dec98fddce2bac67f87b885068ed2b**

Documento generado en 01/03/2023 03:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica